

**Declarando de utilidad pública la pavimentación de la prolongación de la Avenida de la Cultura, de la ciudad del Cuzco**

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO 1º. — Declárase de necesidad y utilidad públicas la pavimentación de la prolongación de la Avenida de la Cultura de la ciudad del Cuzco, en una extensión de cuatro kilómetros, hasta el Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cuzco.

ARTICULO 2º. — La ejecución de esta obra se financiará con los fondos destinados al programa de pavimentación de carreteras del Ministerio de Fomento y Obras Públicas correspondiente al presente año.

ARTICULO 3º. — El Ministerio de Fomento y Obras Públicas realicargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Congreso.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno Lima, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sixto L. Gutiérrez